



Información proporcionada por Servicio Nacional de Migraciones

Permanencia Transitoria

Última actualización: 07 enero, 2026

Descripción

La Permanencia Transitoria se te otorgará si eres una persona extranjera que ingresa a Chile por turismo, negocios u otros motivos, por un tiempo limitado, sin intenciones de residir (vivir) ni establecerse en el país.

Deberás acreditar los medios económicos para tu permanencia en el país. El monto mínimo diario para lo anterior es de **46 dólares**.

Como titular de Permanencia Transitoria, **no podrás postular a un permiso de residencia**, salvo excepciones establecidas en la ley.

Ingresa al país con Permanencia Transitoria

El permiso te permite estar en Chile por hasta 90 días y se puede prorrogar (extender) por una única vez. Su vigencia no podrá exceder la del documento de identidad con el que ingresas al país.

¿Dónde puedo obtener la Permanencia Transitoria?

La otorga la autoridad contralora de frontera (quien fiscaliza) en el control migratorio al momento del ingreso. Aun cuando exista una [autorización previa](#), el tiempo de vigencia lo determina la Policía de Investigaciones (PDI).

El documento que acredita la vigencia de la Permanencia Transitoria es la **Tarjeta Única Migratoria (TUM)**.

¿Qué documentos necesito para ingresar al país?

- Pasaporte o documento de identificación vigente.
- Autorización previa del consulado chileno respectivo, si corresponde. [Revisa las nacionalidades](#) que deben cumplir con este requisito.



chileno por hasta 90 días más. Debes iniciar el proceso antes del vencimiento del periodo original indicado en tu Tarjeta Única Migratoria (TUM).

¿Qué documentos necesito?

- Imagen escaneada de la hoja de identificación del documento vigente con el que hiciste ingreso al país (pasaporte, cédula de identidad o documento nacional de identidad).
 - Tarjeta Única Migratoria (TUM) vigente, otorgada por la autoridad controladora de frontera.
 - Autorización previa o visa, según corresponda.
 - Indicar los motivos que hacen necesaria la prórroga (adjunta los documentos que sirvan de respaldo).
 - Documentos que acrediten medios lícitos de subsistencia para tu estadía en el país.
- Lee los [requisitos de acreditación](#).

¿Dónde puedo solicitar la prórroga?

Ingresa a través del [portal de trámites de SERMIG](#) con tu [cuenta](#) o [ClaveÚnica](#).

El valor asociado es de **100 dólares** equivalentes en moneda chilena, sin distinción de la nacionalidad. Si eres menor de 18 años, no deberás pagar.

Su vigencia es de hasta 90 días, contados desde la fecha de vencimiento de tu primer permiso.

Lee el marco legal

- [Resolución Exenta N° 3.464](#), de 2023, que fija el monto mínimo que permite permanencia en el país de titulares de Permanencia Transitoria.
- [Ley N° 21.325](#), de 2021, sobre la Ley de Migración y Extranjería.
- [Decreto N° 296](#), de 2022, que aprueba reglamento de la Ley N° 21. 325, de Migración y Extranjería.
- [Decreto N° 23](#), de 2022, que establece las Subcategorías Migratorias de Permanencia Transitoria.